



Municipalidad Distrital de

Majes

Decreto de Alcaldía Nro. 005-2017-A/MDM

MAJES, 23 DE AGOSTO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

CONSIDERANDO:

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Municipal 150-2017-MDM,
El Acuerdo de Concejo Municipal 151-2017-MDM

Y, CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobiernos y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

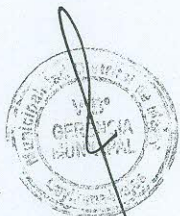
Que, el Acuerdo de Concejo Municipal nro. 150-2017-MDM aprueba la ordenanza municipal que aprueba el saneamiento físico legal de asociaciones de vivienda, posesiones informales y regula la adjudicación a los poseedores de terrenos de propiedad municipal destinados a fines comerciales, industriales, agroindustriales, eriazos y determina el diagnóstico, saneamiento, administración y disposición en aplicación de la ley 28099, y 27972 orgánica de municipalidades

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal nro. 151-2017-MDM el concejo municipal faculta aprueba **APROBAR** mediante **DECRETO DE ALCALDÍA** la reglamentación del **ARTÍCULO 7** de la Ordenanza **QUE APRUEBA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA, POSESIONES INFORMALES Y REGULA LA ADJUDICACIÓN A LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A FINES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, ERIAZOS Y DETERMINA EL DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 28099, Y 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES(...)**

Que la Municipalidad Distrital de majes es una persona jurídica de derecho público y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, a su vez promueve el desarrollo local en coordinación con los niveles del gobierno regional y nacional con el objeto de propiciar mejores condiciones de vida de su población, por tanto el reglamento del artículo 7 de la ordenanza aludida precedentemente plasma el clamor popular de la población del distrito, en especial del nivel poblacional a beneficiarse con esta ordenanza .

Que, la Ordenanza 025-2009-MDM, modificado por la Ordenanza 003-2013-MDM, en su artículo 35 de los beneficiarios de la transferencia de predios a que hace alusión esta ordenanza que crea el Programa de Vivienda Municipal Juan Velasco Alvarado, están dirigidos a los residentes domiciliados en el distrito de majes y no posean otra propiedad en la circunscripción distrital

Que siguiendo el principio normativo de creación consideramos que el artículo 7 de la ordenanza que aprueba el saneamiento físico legal de



Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

asociaciones de vivienda, posesiones informales y regula la adjudicación a los poseedores de terrenos de propiedad municipal destinados a fines comerciales, industriales, agroindustriales, eriazos y determina el diagnóstico, saneamiento, administración y disposición en aplicación de la ley 28099, y 27972 orgánica de municipalidades, debe ser dirigido a las familias del distrito de majes y que no tienen propiedad predial dentro del distrito de majes.

Que Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgada en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el visto bueno de, Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REGLAMENTAR el ARTÍCULO 7 de la Ordenanza "QUE APRUEBA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA, POSESIONES INFORMALES Y REGULA LA ADJUDICACIÓN A LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A FINES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, ERIAZOS Y DETERMINA EL DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 28099, Y 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES" el cual debe de ser redactado CON EL SIGUIENTE TEXTO:

ARTÍCULO 7.- POBLACIÓN BENEFICIADA.- La población beneficiada a la que se dirige el saneamiento físico legal, son las familias del distrito de Majes y que no tienen propiedad predial dentro de distrito de Majes donde se ubica el Saneamiento Físico Legal, que no han sido beneficiados con la adjudicación de un lote por parte del Estado, que tienen carga familiar, sean residentes domiciliados en el distrito de Majes, no tengan proceso judicial, extrajudicial o administrativo cuya pretensión sea objetar el derecho de posesión en perjuicio o agravio de la Municipalidad de Majes

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General tener en consideración el artículo primero del presente decreto al momento de elaboración de la Ordenanza Municipal "QUE APRUEBA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE ASOCIACIONES DE VIVIENDA, POSESIONES INFORMALES Y REGULA LA ADJUDICACIÓN A LOS POSESIONARIOS DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DESTINADOS A FINES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROINDUSTRIALES, ERIAZOS Y DETERMINA EL DIAGNÓSTICO, SANEAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY 28099, Y 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el diario Judicial Oficial de la Región y Portal de Transparencia Institucional; así como encargar a la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS**, su difusión en el distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Sr. *[Firma]* **Alcalde**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA
[Firma]
Abog. **Paul Christian Ayala Puma**
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres